

BBVA Bancomer

DEPOSITO EN CUENTA -

657

Cliente : SOCIEDAD DE ERGONOMISTAS DE ME Sucursal : 5943
Cuenta : 0107243057 Fecha/Hora : 07-08-2013 / 13:23:26
Referencia: Movimiento : 000001111
Plaza : MERIDA

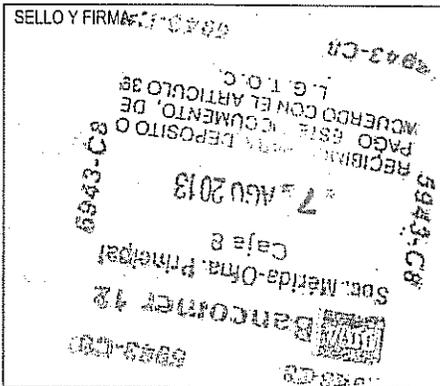
Importe Total MXP :\$ *****2,000.00

>>YJ>>15>>00>>MBX32X50X8 <<
>>00000000001010101<<
>>13XX23XX26XS<<

Importe que puede ser sujeto a IDE \$*****2,000.00

ESTIMADO CLIENTE, FAVOR DE CONSERVAR ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION FUTURA.
BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, AV. UNIVERSIDAD 1206, COL. XOCO, 03339, MEXICO, D.F. R.F.C. BBA-830831-LJ2

SELLO DEL CAJERO AL REVERSO



- Los documentos de otros bancos son recibidos salvo buen cobro.
- Los documentos que no sean pagados, se cargarán sin previo aviso.
- Verificar que todos los documentos estén debidamente endosados.
- Este depósito esta sujeto a revisión posterior.

"La recepción de documentos a cargo de otras instituciones, para abono en cuenta, se sujeta a que reúnan los requisitos para su presentación en la Cámara de Compensación Electrónica."

"Con la recepción de este comprobante, el depositante acepta que los datos asentados en éste son correctos."

Para las operaciones que incluyen Remesas sobre el Extranjero, de conformidad con el artículo 256 del la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la presentación y el pago del cheque se registrá por las leyes del lugar en que tales actos se practiquen, por lo que "EL CLIENTE", libera al Banco de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la sujeción a dichas leyes.

En cualquier transferencia de dinero que "EL CLIENTE" solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, se obliga a honrar la operación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a "BANCOMER", ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción, que a elección de "BANCOMER" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas.